



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver la petición formulada por el Dr. JAIRO RICARDO PINZÓN GARZÓN, apoderado del Sr. OSWALDO VITOVIS CORTES, dentro del proceso VERBAL SOBRE REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, se ordena correr traslado de la misma por el término de dos (2) días a la Sra. ALBA NIDIA GARCIA MOLINA, representante del menor Y.D.V.G., para que haga las manifestaciones que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA
Juez